

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN ENTREGA DE
INFORMES SIHO 2193 DEL TERCERO Y CUATRO TRIMESTRE DE 2022 DE LA E.S.E.
HOSPITAL SANTAMARÍA DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SANTAMARIA DE SANTA BARBARA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. HOSPITAL SANTAMARÍA DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA, está catalogada como una institución de primer nivel de atención, cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Municipio y como integrante del sistema de seguridad social en salud.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Lo anterior, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 01 de 1995 que aprueba los estatutos de la E.S.E., emanado por la junta directiva.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en entrega de informes SIHO 2193 del 2022 de la E.S.E. Hospital Santamaría de Santa Bárbara – Antioquia.

VALOR DEL CONTRATO: Tres Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta Y Seis Pesos (\$ 3.627.876)

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital Santamaría de Santa Bárbara, liquidará y pagará al CONTRATISTA mes vencido o proporcional, el valor de los servicios contratados a través de pagos de **(\$604.646)** por mes laborado o proporcional, previo informe de actividades y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato asignado por la E.S.E. para tal evento.

PLAZO: El plazo de dicho contrato será de **6 MESES**, contados a partir del día de firma del acta de inicio, que no podrá ser superior a los primeros tres (3) días del perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Santa Bárbara, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Santamaría y donde se requiera prestar el servicio.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

- Certificado original de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado original de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Fotocopia del Registro Único tributario (RUT)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia último mes cancelado por concepto de salud y pensión.
- No estar incurso, la entidad y/o el representante legal en causales de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación administrativa.
- Experiencia

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN ENTREGA DE
INFORMES SIHO 2193 DEL TERCERO Y CUATRO TRIMESTRE DE 2022 DE LA E.S.E.
HOSPITAL SANTAMARÍA DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA**

La E.S.E. Hospital Santamaría de Santa Bárbara se rige en principio por el derecho privado, de acuerdo con el Art. 195.6 de la ley 100 de 1993 y a los estatutos de la entidad, sin embargo podrá también aplicar el estatuto de contratación pública establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El Art. 13 de la ley 1150 de 2007 señaló, que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la estimación del cálculo de presupuesto oficial se tiene en cuenta, que existe un estudio de necesidad y justificación del objeto contractual aludido, y que el valor presupuestado para **6 MESES** es de **Tres Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta Y Seis Pesos (\$3.627.876)** y que se ampara con cargo al presupuesto de 2022, a la imputación presupuestal **1010200-1** remuneración por servicios técnicos. **Disponibilidad presupuestal _____ del 1 de julio de 2022.**

5. FACTORES DE RIESGO

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones

Para los efectos de los diferentes servicios de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la supervisaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la supervisaría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente servicio de selección, son riesgos previsible:

A. Falta de idoneidad en el desarrollo del servicio.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN ENTREGA DE
INFORMES SIHO 2193 DEL TERCERO Y CUATRO TRIMESTRE DE 2022 DE LA E.S.E.
HOSPITAL SANTAMARÍA DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA**

- B. Accidentes de trabajo o del ejecutante del servicio
- C. Daños a bienes ajenos y a terceros
- D. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de pagos de la Seguridad Social.

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
		CONTRATISTA
Falta de idoneidad en el desarrollo del servicio.	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio, no se ejecuta los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.	X
Accidentes de trabajo o del ejecutante del servicio	Ocurre cuando en el desarrollo del servicio el ejecutante, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X
Incumplimiento de las obligaciones derivadas de pagos de la Seguridad Social.	Ocurre cuando se puede percatar de la falta de pago de los aportes a la seguridad social.	X

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6. SOLICITUD DE GARANTÍAS

Amparados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2001 y el artículo 3.5.7 del decreto 0134 de 2012, la entidad ha decidido que las garantías para este proceso no serán obligatorias por ser un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a su forma de pago.

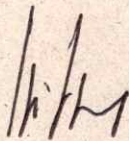
7. SUPERVISORÍA

La ejecución del contrato contará con una supervisaría que será ejercida directamente por la E.S.E. a través del subgerente administrativo o por la persona que para tal efecto sea designada por el Gerente, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN ENTREGA DE
INFORMES SIHO 2193 DEL TERCERO Y CUATRO TRIMESTRE DE 2022 DE LA E.S.E.
HOSPITAL SANTAMARÍA DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA**

En conclusión y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

Dado en Santa Bárbara al primer (01) día de julio de dos mil veintidós. (2022).



IVAN DARIO CUERVO HENAO.
Subgerente Administrativo